



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00600/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0472/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2453/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**  
II LEGISLATURA  
25 MAY 2023  
Recibió: Camilo Mora  
Hora: 12:50

00003324  
ROLLO:  
FECHA: 25-05-2023  
HORA: 14:45  
RECIBIÓ: Cony  
Con anexo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ciudad de México, a 22 de Mayo de 2023  
AGAM/DEUTAIPPD/0472/2023

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000110.3/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGPCGS/1233/2023, firmado por Lic. Rafael Bustamante Martínez, Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

***“Primero.- Debido a que en el programa cosecha de lluvia solo participan 3 alcaldías (Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan), se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 13 Alcaldías de la Ciudad de México que no participan en el programa, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para implementar dicho programa en sus demarcaciones...”***

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**

**[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)**

		SECRETARÍA DE GOBIERNO	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
23 MAYO 2023			
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO			
RECIBE:	Jose A.	RECIBIDO	HORA: 3:03

c.c.p.- Dr. Francisco Chiquil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaría Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Atendió Folio S.P. 202302592



Calle Otavalo No.7,  
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional  
Colonia. Lindavista. Primer Piso  
a Gustavo A. Madero  
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

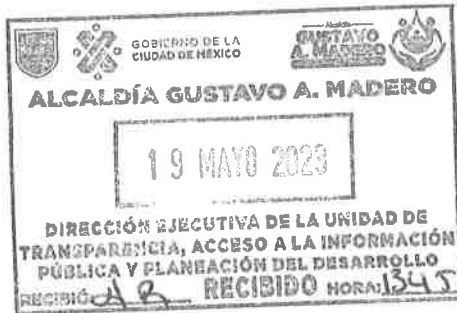
[www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL



-70394



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA

Ciudad de México a 17 de mayo de 2023  
AGAM/DGPCGS/1233/2023

**LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio AGAM/DEUTAIPPD/0463/2023 de fecha 12 de mayo y recibido el 15 del mismo mes del año en curso, en donde hace referencia al oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000110.3/2023, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad de México el día 27 de abril de 2023 y que a la letra dice:

**“Primero.- Debido a que en el programa cosecha de lluvia solo participan 3 alcaldías (Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan), se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 13 Alcaldías de la Ciudad de México que no participan en el programa, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para implementar dicho programa en sus respectivas demarcaciones...”.**

Al respecto, es una necesidad apremiante el abasto de agua potable para los habitantes de la Ciudad de México y en particular de nuestra Alcaldía, por ello resalta la importancia de la aplicación de este programa social en la capital del país.

El 30 de diciembre de 2020, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, emitió las reglas de operación del programa Cosecha de Lluvia para el año 2021 y con ello beneficiar a 477 colonias, pueblos o barrios de 8 Alcaldías (Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán), nuestra Alcaldía fue una de las beneficiadas con el Sistema de Captación de Agua de Lluvia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL

ALCALDÍA  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Cabe destacar que la meta fue instalar un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en la Ciudad de México, para contribuir a garantizar el derecho al agua y se contó con un presupuesto de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

En nuestra Alcaldía Gustavo A. Madero, se instalaron **1052** Sistemas de Captación de Agua de Lluvia y se contó con el apoyo de la Dirección de Ecología y de Obras.

En el año 2022, el 28 de enero, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, emitió las reglas de operación del programa Cosecha de Lluvia para beneficiar a **441 colonias, pueblos o barrios** de 6 Alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco, de nueva cuenta nuestra Alcaldía fue incluida.

Para este año la meta fue instalar un mínimo de 10,000 sistemas de cosecha o captación de lluvia y el presupuesto fue de \$218,000,000.00 (Doscientos dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

No omito mencionar que en este año la Dirección de Programas Comunitarios e Iniciativas Ciudadanas perteneciente a esta Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social adoptó este Programa y estableció un diálogo con la Mtra. Leticia Gutiérrez Lorandi, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para coadyuvar en la implementación, alcances y difusión de este noble programa Cosecha de Lluvia.

Para promover este programa se adecuó el Díptico **CUIDEMOS EL AGUA** para incluir la importancia del Sistema Cosechador de Lluvia, para el abasto de agua.

Se realizaron **30 asambleas** para la difusión y registro de solicitantes del Programa Cosecha de Lluvia, en las Colonias Cuchilla del Tesoro, CTM Aragón, en las 1a, 2a, 3a, 6a y 7a Sección de San Juan de Aragón, Pueblo de San Juan de Aragón, La Casilda, Felipe Berriozábal, La Providencia, Aragón Inguaran, El Arbolillo, Cocoyotes y Tlalpexco, Forestal, San Felipe de Jesús y 25 de Julio.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL

ALCALDÍA  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMAMOS VOTOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Además se difundió el Programa Cosecha de Lluvia en las Audiencias Públicas denominadas Diálogo Maderense que lleva a cabo el Alcalde dentro de las 10 Direcciones Territoriales.

En total se acercó la información a **1571 personas** de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Para este año se instalaron **1088** Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

Con estas acciones logramos mantener la demanda e instalación de sistemas cosechadores de lluvia beneficiando a la gente con mayor necesidad del vital líquido y en condiciones económicas desfavorables para hacerle frente a un desembolso de \$17,500 aproximadamente que es el costo de este Sistema Cosechador de Lluvia.

Sin embargo, para este año 2023, el 27 de enero, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México emitió las reglas de operación del programa Cosecha de Lluvia para beneficiar a **243 colonias, pueblos, comunidades y/o barrios** de las Alcaldías Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac para el subsidio total y 54 colonias para subsidio parcial, excluyendo a la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Como en años anteriores la meta fue instalar un mínimo de 10,000 sistemas de cosecha o captación de lluvia y el presupuesto autorizado es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

En este año 2023, se disminuyeron las Alcaldías donde se aplicara el programa, así como el número de colonias, en tanto que la meta de instalación se mantiene en 10,000 sistemas de cosecha o captación de lluvia y el presupuesto es el mismo del año 2021 (\$200,000,000.00).

Por lo anterior, se hace necesario solicitar a la titular de la **Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García** la emisión de una nota aclaratoria para incluir a la Alcaldía Gustavo A. Madero dentro de las Reglas de Operación para este año 2023, en las colonias, barrios y pueblos que fueron considerados en el año 2022.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. RAFAEL BUSTAMANTE MARTÍNEZ**  
[adgpcgs@aqam.cdmx.gob.mx](mailto:adgpcgs@aqam.cdmx.gob.mx)

c.c.p. Lic. Nohemí Carolina Gómez González.- Secretaría Particular. Atención folio 202302592

c.c.p. Mtra. Claudia Elena Águila Torres – Directora de Programas Comunitarios e Iniciativas Ciudadanas. Para Conocimiento

Turno DGPCGS 0214

Folio DGPCGS 0521

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO-CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO-CM establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el Indebido uno por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO-CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el área al que este documento incluye información protegida por la LPDPPSO-CM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la catalogación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 180 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se adjuntan a continuación:

Elaboró  
CEAT

Revisó  
CEAT

Analizó

Autorizó  
RBM



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
Dirección General de Participación Ciudadana  
y Gestión Social



TURNO DE CORRESPONDENCIA

Ciudad de México a 15 de Mayo del año 2023  
No. Turno: 0214

**LIC. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**  
**DIRECTORA DE PROGRAMAS COMUNITARIOS E INICIATIVAS**  
**CIUDADANAS**  
**P R E S E N T E.**

No. Oficio	AGAM/DETAIPD/0463/2023	Fecha de Recepción	15/05/2022
No. de Folio S. P.		Folio CESAC	
Folio de la DGPCGS	0521	Folio Audiencia Pública	

**Peticionario:** LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

**Asunto:** EN ATENCIÓN AL VOLANTE 202302592, ANEXA OFICIO  
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000110.3/2023, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA PUNTO DE  
ACUERDO: SE EXHORTA A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN  
CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COCECHA DE LLUVIA EN ESTA  
DEMARCACIÓN

**Por lo anterior, le solicito de cumplimiento a la siguiente instrucción: En Estricto Apego a la  
Normatividad y Conforme a las Atribuciones de las Áreas.**

- ( ) PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES
- ( **X** ) PARA SU SEGUIMIENTO E INFORME
- ( ) PARA ELABORACIÓN Y TURNO DE OFICIO CORRESPONDIENTE
- ( ) PARA SU CONOCIMIENTO

NORMAL ( ) URGENTE ( **X** ) DÍAS DE TERMINO ( )

Así mismo, cuando sea contestación directa, indicar invariablemente número de folio, volante, y/o



**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. RAFAEL BUSTAMANTE MARTÍNEZ**

Alc. *Irma*  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
C. Villa Gustavo A. Madero,  
C. Gustavo A. Madero  
Conm. 51-18-28-00, EXT. 0102

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / **NUESTRA CASA**

4:00